

Matoneo y Acoso en Connecticut



Guía para Padres y Tutores

JULIO 2010 ♦ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CONNECTICUT

Los primeros pasos

P: Creo que están matoneando a mi hijo/a. ¡Ayúdenme!

R: Si usted piensa que están matoneando a su hijo/a, debe hablar con su maestro o consejero inmediatamente de manera informal. Por lo general, el hablar con ellos es suficiente para mejorar la situación de su hijo/a. Si eso no es suficiente, vuelva a informar por escrito al maestro/a o consejero/a, sobre todo si nunca lo ha hecho. Si no le prestan la ayuda o atención que usted piensa que necesita, entonces infórmelo por escrito al director de la escuela.

P: Si me parece que están matoneando a mi hijo/a y el/la es un/a estudiante con “necesidades especiales”, es decir que tiene un Programa Individualizado de Educación (IEP-Individualized Education Program) o un plan 504, ¿eso es importante?

R: Los niños que tienen necesidades especiales tienen un riesgo de tres a cinco veces mayor de ser blanco de matones que los niños sin esas necesidades. A medida que se implementan las intervenciones para hacer que la escuela sea más segura, es tan apropiado como útil esforzarse para gestionar la seguridad y el bienestar de su hijo/a por medio del proceso del Equipo de Planeamiento y Ubicación (Planning and Placement Team - PPT) y al crear el IEP o el Plan 504.

P: ¿Y si mi hijo/a sufrió burlas / provocaciones / exclusiones/ insultos solamente un par de veces, debería dar parte igualmente?

R: No se puede tolerar ningún comportamiento inapropiado y malintencionado. El matoneo verdadero es un abuso de poder y generalmente se lo define como “repetitivo” o que sigue un “patrón.” Las acciones de matoneo confirmadas siempre comienzan con un primer acto o incidente de maldad. Los maestros y los directores se preocupan mucho por la seguridad y el bienestar de cada alumno, y muchas veces, los actos malintencionados que sufre su hijo/a suceden a plena vista de los adultos de la escuela. No se puede esperar que los maestros y directores resuelvan problemas de los que no tienen conocimiento. Si se identifican estas acciones y se comunican al personal de la escuela lo antes posible, es mucho más fácil detenerlas para que no se agraven.

P: Mi hijo/a me cuenta detalles acerca de lo que sucede pero me ruega que no vaya a contar a la escuela porque le preocupa que eso empeore la situación. ¿Qué debería hacer? ¿Debería ir igual, o aceptar los deseos de mi hijo/a?

R: El personal de la escuela sólo puede trabajar con la información que tiene, y por eso que es importante dar parte a la escuela con la mayor cantidad de detalles posible acerca de lo que está pasando. A menudo es posible reunirse con el personal pertinente de la escuela sin hacerle saber a su hijo/a que ha tenido esta reunión. Una estrategia excelente que se puede usar es la de comenzar la reunión contándole a los adultos con quienes se reúne que

su hijo/a le pidió que no viniera porque estaba reamente atemorizado/a. Además, al terminar la reunión quizás le convenga reiterar que usted preferiría, si es posible, que su hijo/a no se entere de que usted se reunió con ellos. El personal de la escuela entiende esta disyuntiva y está capacitado para saber cómo trabajar entre bambalinas y mantener a su hijo/a fuera de peligro de represalias de otros jóvenes, y también para no dar indicación alguna de que la información detallada que han recibido vino de usted o de su hijo/a.

P: ¿Debería hablar con los padres/tutores del niño/a que matonea a mi hijo/a?

R: Por lo general, no es útil hablar con los padres/tutores del niño/a que usted piensa que matonea a su hijo/a. Ciertos padres/tutores naturalmente pueden ponerse a la defensiva y tratar de culpar a su hijo/a por “haberlo empezado todo.” Trate de hacerle preguntas a su hijo/a acerca de lo sucedido y averiguar qué papel jugó y qué hizo su hijo/a durante el incidente.

P: ¿Dónde debería ir si el matoneo solamente parece suceder fuera de la escuela (en el ámbito de la comunidad) o si se empeora llegando a comportamientos graves y amenazantes?

R: Aunque usted crea que el matoneo sucede más que nada fuera de la escuela, el personal de la escuela puede ayudarle a resolver dicho problema, dependiendo de las circunstancias. Muy a menudo ocurren actos parecidos en la escuela, pero son menos visibles y no tan descarados. Además, lo que sucede después del horario de escuela puede impactar directamente el ámbito de aprendizaje, por eso la escuela tiene muy a menudo un interés adquirido en ayudar a resolver problemas donde sea que ocurran. Si parece que las cosas empeoran y llegan a comportamientos muy graves, usted debería ir a su departamento de policía local y presentar un informe policial.

La ley

P: He oído que Connecticut tiene una ley contra matoneo. ¿Es así?

R: Sí. La legislatura de Connecticut aprobó una ley en Julio del 2002, la Sección 10-222d (CGS 10-222d) de las Leyes Generales de Connecticut, instruyendo a todos los distritos escolares públicos a que desarrollen y apliquen normas contra matoneo. Originalmente se requirió que dichas normas entraran en vigencia el 1 de Febrero del 2003. Desde entonces la ley se ha enmendado dos veces, una vez en la sesión legislativa del año 2006 y la otra durante la sesión del año 2008. Las normas del distrito deben reflejar los cambios que se hicieron en la ley más reciente, la del 2008.

P: ¿Cuál es la definición actual de “matoneo” en la ley CGS 10-222d?

R: Según la sección 10-222d de la ley CGS 2008, el matoneo se define de la siguiente manera:

“Toda acción manifiesta de un alumno o un grupo de alumnos contra otro alumno con la intención de hacer burla, acosar, humillar o intimidar al otro alumno en las instalaciones de la escuela, durante una actividad patrocinada por la escuela, o en el autobús escolar, cometidas más de una vez contra cualquier alumno durante el año escolar.”

Dichas normas pueden incluir disposiciones en cuanto a matoneo afuera de del ámbito de la escuela, si es que impacta el desempeño académico o la seguridad escolar negativamente.

Es importante, sin embargo, revisar la definición de matoneo que se encuentra en las normas de su propio distrito escolar, ya que cada distrito adopta sus propias normas y puede cambiar un poco la definición.

P: ¿Cuáles son las disposiciones legales de la ley contra matoneo de Connecticut de 2008?

R: Cada distrito escolar debe desarrollar y aplicar normas individualizadas que cumplan los requisitos de la ley para tratar con la existencia del matoneo en las escuelas. La ley requiere, entre otras disposiciones, que dichas normas faciliten informes anónimos de matoneo de parte de alumnos a directores y maestros y que se les avise a los alumnos anualmente acerca del proceso por el cual pueden dar dichos informes. Los directores y maestros deben facilitarles a los padres y tutores de los alumnos el dar parte por escrito de la sospecha de matoneo. La ley también requiere que los directores de la escuela investiguen los informes por escrito de padres y tutores y que revean los informes anónimos de los alumnos. No se puede aplicar una sanción disciplinaria basándose solamente en informes anónimos. Los maestros y otro personal de la escuela que sean testigos de matoneo o que reciban informes de matoneo por parte de los alumnos deben dar aviso por escrito a la dirección. Los directores tienen la obligación de investigar todo informe escrito acerca de acusaciones de matoneo.

Las normas contra matoneo del distrito también deben:

1. Incluir estrategias de prevención e intervención para que el personal de la escuela pueda abordar el matoneo. Las mismas pueden incluir, pero no quedan limitadas a lo siguiente:
 - a. Que se implementen intervenciones positivas de comportamiento y un proceso de apoyo u otro modelo de enfoque basado en evidencia para lograr un ámbito escolar seguro o prevenir el matoneo según lo identifica el Departamento de Educación del Estado de Connecticut (CSDE- Connecticut State Department of Education).
 - b. Una encuesta escolar para decidir cuánto prevalece el matoneo (las evaluaciones del ámbito escolar cumplen con dicho requisito).
 - c. El establecimiento de un comité de coordinación para la prevención del matoneo con representación amplia para rever resultados de las encuestas y aplicar estrategias (el comité de ámbito escolar cumple con dicho requisito).
 - d. Reglas escolares que prohíban matoneo, acoso, intimidación, y que establezcan consecuencias apropiadas para quienes participen en dichas acciones.
 - e. Supervisión adulta adecuada en zonas al aire libre, en los pasillos, en el comedor y en otros lugares específicos en los que es probable que ocurra el matoneo.
 - f. Inclusión de cursos de prevención de matoneo que sean apropiados para cada grado, desde el jardín de infantes hasta la escuela secundaria.
 - g. Intervención individualizada con el matón, sus padres o tutores y con personal de la escuela, e intervenciones con el niño al que han matoneado, con sus padres o tutores y con personal de la escuela.
 - h. Entrenamiento en toda la escuela en cuanto a un ambiente escolar seguro.
 - i. Fomentar la participación de los padres/tutores en la prevención del matoneo por medio de involucramiento individual o en equipos en reuniones, capacitaciones e intervenciones individuales.
2. Favorecer la inclusión de disposiciones en cuanto al matoneo en el código de conducta para los alumnos.

3. Requerir que cada escuela notifique a los padres o tutores de los alumnos que cometan un acto confirmado de matoneo y a los padres o tutores de alumnos contra los cuales se cometa dicho acto, e invitarlos a que asistan por lo menos a una reunión.
4. Requerir que cada escuela tenga una lista de la cantidad de actos confirmados de matoneo en la escuela y poner la lista a la disposición del público para su inspección.
5. Dirigir el desarrollo de intervenciones caso por caso, lo cual puede incluir tanto asesoría como disciplina, para hacer frente a casos repetidos de matoneo contra un individuo en particular, o actos repetidos de matoneo que haya cometido una misma persona.
6. Identificar al personal escolar adecuado que puede incluir, pero no se limita al personal de servicios para alumnos, para que se hagan responsables de recibir un informe de matoneo y para investigar la denuncia.

P: ¿Las escuelas privadas están obligadas a acatar esa ley?

R: No, según la ley sólo las escuelas públicas están obligadas a tener normas contra matoneo. Sin embargo, muchas escuelas privadas tienen normas parecidas porque les parece importante. La única manera de averiguar es preguntarle al director de la escuela.

P: ¿La ley cubre el matoneo contra adultos?

R: No, sólo incluye comportamiento de alumnos. Sin embargo, los distritos escolares pueden haber cambiado sus normas individuales para incluir comportamientos de adultos. Deberá leer las normas del distrito local cuidadosamente y determinar si han elegido incluir comportamientos de adultos. La mayoría de los distritos han obviado esta definición y han restringido las normas para que cubran sólo las acciones entre alumnos. De ese modo las acusaciones de maltrato de alumnos, padres, tutores o colegas por parte de maestros o directores no quedan cubiertas según la ley estatal contra matoneo. La mala conducta de parte de maestros y directores puede motivar la revocación de su certificación en casos notorios. Las denuncias se pueden presentar en el Departamento de Educación del Estado de Connecticut a través de la Oficina de Asuntos Legales y Gubernamentales.

P: ¿Dónde encuentro las normas de mi escuela en cuanto a matoneo?

R: Cada escuela y cada oficina de distrito escolar debe tener una copia fácilmente disponible de dichas normas; usted tiene derecho a obtener un ejemplar de las mismas. Dichas normas deben formar parte del manual para alumnos o de otros manuales de normas y procedimientos que se entreguen a empleados, padres y tutores. Si las normas no forman parte de uno o más

de dichos documentos, puede pedir una copia ya sea en la escuela de su hijo/a o en la oficina del distrito escolar. Tendrían que darle una copia inmediatamente, apenas usted la pida. Muchas veces, las normas forman parte del sitio web de la escuela o del distrito.

P: Según los requisitos de la ley, tengo derecho a ver una lista disponible al público de actos confirmados de matoneo. ¿Cómo consigo dicha lista?

R: La ley contra matoneo no da pautas específicas en cuanto a cómo debe ser la lista o qué información hay que incluir en ella. La lista puede ser algo tan sencillo como un número escrito en una hoja de papel. Dicha lista podría dar algunos detalles acerca de cada acto individual confirmado. Si existe información relacionada con ello, la lista no tendrá los nombres de ningún alumno involucrado en dichos actos, ya que eso quebrantaría la Ley de Derechos a Educación y Privacidad de Familias (Family Educational Rights and Privacy Act -FERPA).

La ley tampoco especifica si la lista debe entregarse inmediatamente cuando se solicita, o si se entrega un tiempo después de que se haya hecho el pedido. Si la escuela no está de acuerdo en entregar la lista inmediatamente o le indican el tiempo en el cual proveerán la lista, usted debe hacer el pedido por escrito diciendo que la quiere ver. Aunque no existen pautas dentro de la ley contra matoneo indicando a las escuelas que deben entregar la lista dentro de un período específico, usted tiene otra manera de acceder a la lista por medio de la Comisión de Libertad de Información (Freedom of Information Commission -FOI). Según la FOI, cada escuela tiene cuatro días para dar respuesta a su pedido escrito. Eso quiere decir que la escuela no está obligada a mostrarle la lista antes de que pasen cuatro días, pero tiene cuatro días para responder a su pedido. En el improbable caso de que usted no reciba respuesta, puede ponerse en contacto con la Comisión FOI para presentar una queja.

Sin embargo, por lo general, una llamada a la oficina del superintendente puede aclarar cualquier malentendido, y usted tendría que poder acceder a la lista sin tener que asentar un pedido FUI formalmente.

P: ¿En qué forma afecta la ley federal FARPA la búsqueda de información acerca de lo que se está haciendo para tratar la situación de mi hijo/a?

R: Existe una ley federal de confidencialidad en cuanto a la educación. Es la Ley de Derechos y Privacidad Educacional de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act - FERPA). La ley es parecida a los requisitos de confidencialidad médica según la Ley de Responsabilidad y Transportabilidad de Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act - HIPAA). En el ámbito escolar, FERPA requiere que las escuelas le comuniquen a los padres y tutores información sólo acerca de su hijo/a. No se puede dar información en cuanto a la disciplina y consecuencias que hayan aplicado a otro niño/a. Como FERPA es una ley federal, toma

precedencia sobre cualquier ley estatal o normas de distrito que sugieran que los padres o tutores pueden enterarse de “lo que paso con el/la otro niño/a.”

Los padres y tutores de niños que son blanco de otros muchas veces quieren enterarse de las consecuencias sufridas por el/la otro/a niño/a. Según FERPA, no se puede compartir esa información. Los padres y tutores deberían saber que FERPA se aplica a todo niño, y la información en cuanto a su hijo/a no se compartirá con ningún otro miembro de su familia. FERPA protege a todos los niños.

P: ¿Existen leyes federales contra matoneo o acoso que yo debería conocer?

R: No existe ninguna ley federal (a nivel nacional) contra el matoneo. Hay sólo un puñado de estados a los que les falta tener leyes estatales contra matoneo. Sin embargo, si su hijo/a sufre acoso por ser parte de un “grupo protegido” (por su sexo, raza, etnicidad o lugar de origen, etc.), existen leyes tanto estatales como federales que se aplican a esos casos. Cuando el matoneo/acoso se dirige al sexo, la raza, la etnicidad, lugar de origen de una persona u otro grupo protegido, es importante llevar esto a conocimiento del coordinador de Título IX o Título VI del distrito escolar. Dicha persona está capacitada para tratar con ese tipo de matoneo o acoso y debería ayudarle y guiarle para poder enfrentarlo.

Cómo Entablar una Denuncia Formal de Matoneo

P: ¿Qué debería hacer para prepararme a escribir un informe en cuanto a matoneo y qué es lo que cuenta como documentación?

R: Cuantos más documentos tenga, más podrá ayudar al personal de la escuela y colaborar con la investigación. Hay varios tipos de documentación, y es importante que usted guarde archivos y copias de todo lo que pueda llegar a ser pertinente al caso y no entregue la “única copia” de nada. Se considera documentación, pero sin limitarse a ellos, los siguientes elementos:

- diarios/relatos, con la mayor cantidad posible de detalles (nombres, fechas, lugares, etc.), incluyendo, pero sin limitarse a:
- conversaciones que usted o su hijo/a haya tenido con el supuesto “matón”;
- toda comunicación por escrito que haya tenido con personal escolar (memorándums, correo electrónico, informes, etc.) concernientes a su denuncia;
- Las conversaciones entre usted y su hijo/a acerca de lo que está y ha estado sucediendo;
- Notas o mensajes que se han pasado o enviado por internet y que son parte del matoneo;
- Fotos de heridas o de grafiti;
- Relatos de todo intento que usted haya hecho antes de entablar su denuncia por escrito para resolver el problema (reuniones/llamadas telefónicas con personal de la escuela, reuniones entre padres y maestros, etc.);
- Informes de doctores, trabajadores sociales o consejeros que den opiniones expertas y que son pertinentes y útiles;
- Todo parte policial o documentos de otro departamento que sea relevante en su situación; y
- Cualquier otra cosa que a usted le parezca que demostrará lo que le ha pasado a su hijo/a.

P: ¿Está bien reunirse con directores, maestros o empleados de asesoría de la escuela antes de presentar mi denuncia por escrito para tratar de resolver el problema?

R: Ciertamente. De hecho, lo invitamos a que lo haga, y es una manera respetuosa y preferida de proseguir. También es importante que usted no espere hasta ver que la situación ya es peligrosa. Las escuelas hacen lo que pueden con la información que les dan, y cuanto antes les llame la atención

sobre un comportamiento inapropiado, más fácil les será intervenir y detenerlo.

Al abordar al maestro, director o vicedirector de su hijo/a, trate de mantenerse lo más calmo, respetuoso y cooperativo que sea posible. Al llamar la atención a esta situación de manera más informal, podría ser la primera vez que se han enterado de la situación, y se esforzarán para resolver dichos problemas. Es apropiado pedirles que averigüen inmediatamente y que le informen en cuanto a lo que encuentren en un tiempo razonable. Y si encuentran que lo que le está pasando a usted y a su hijo/a realmente está sucediendo, es razonable averiguar qué es lo que se va a hacer para cerciorarse de que en el futuro, su hijo/a no vuelva a ser el blanco de matones. Sin embargo, entienda que al haber normas de confidencialidad (FERPA), quizás no sea posible que le den detalles específicos en cuanto a una cierta situación.

Quizás no puedan darle un detalle completo de lo que se ha hecho entre bambalinas porque ciertos detalles pueden ser confidenciales. Cuanto más coopere, colabore y sea razonable a medida que sigue adelante el proceso, obtendrá más respeto y seriedad, y es probable que el asunto se resuelva de manera que todos queden satisfechos.

Las intervenciones funcionan si el comportamiento negativo se termina. Si no pueden darle detalles del plan completo de intervención, usted sabrá que la estrategia usada funciona si su hijo/a vuelve a estar seguro/a física, emocional e intelectualmente.

P: ¿A quién le envió una denuncia formal escrita con la acusación de matoneo si no puedo resolver la situación informalmente?

R: Es apropiado enviarle la carta al director de la escuela, pero quizás le convenga dar copias a otros. Las personas a las que quizás usted quiera enviarles duplicados pueden incluir, pero sin limitarse a ellos, el superintendente, miembros de la junta escolar, maestros, trabajadores sociales, asesores y otros. Si lo ha asesorado un perito, quizás usted quiera darle una copia de la carta a dicho perito. Quizás quiera incluir evidencia por escrito de los peritos consultados junto con la carta formal de denuncia. Finalmente, asegúrese de quedarse con una copia de la carta para poner en sus archivos junto con copias de todo lo demás.

P: ¿Existe un formulario específico para entablar una denuncia en una escuela o un distrito?

R: Algunos distritos tiene un "Formulario de Quejas por Matoneo". Va a tener que preguntar en su distrito si es que tienen el formulario. Si no lo tienen, escriba una carta formal.

P: ¿Qué información debería incluir en la denuncia por escrito y cómo debería armarla?

R: Usted debe armar una carta que dé los detalles en cuanto a lo que usted piensa que le ha sucedido a su hijo/a que se considera matoneo. La puede escribir a mano o por computadora. La carta debe dejar en claro que usted invoca la ley contra matoneo de Connecticut y las normas particulares de su distrito escolar. Debe definir con la mayor cantidad de detalles que quiera incluir, exactamente qué ha sucedido y por cuánto tiempo ha estado sucediendo. Debe dar la mayor cantidad de detalles que pueda, incluyendo nombres, fechas y lugares en cuanto al supuesto matoneo. El matoneo se comete de diferentes formas: física, verbal y emocionalmente. La información que proporcione ayudará a los directores de la escuela durante su investigación. También conviene que cierre la carta diciendo que después de la investigación, sin importar si el distrito llega a la conclusión de que lo que le pasó a su hijo/a fue un “acto de matoneo confirmado,” que usted quiere que su hijo/a esté fuera de peligro y que no sufra ningún tipo de comportamiento hiriente.

P: **¿A medida que va progresando el proceso, qué puedo pedir que la escuela haga por mi hijo/a?**

R: Aunque las circunstancias son frustrantes para su hijo/a, lo único que usted debería pedir es que su hijo/a esté física, emocional e intelectualmente seguro/a en la escuela. El decidir cómo se va a lograr eso queda a cargo de la escuela, trabajando conjuntamente con usted, con su hijo/a y con expertos en estos temas. No es su papel imponerle a la escuela la disciplina que se debe usar contra quienes han matoneado a su hijo/a. No puede exigir que saquen al otro niño/a del aula o de la escuela o que lo/la suspendan o expulsen. La escuela tiene la obligación de apoyar y ayudar a cada niño/a y tendrá en cuenta las circunstancias individuales para llegar a una solución satisfactoria y un plan de seguridad.

. Después de Haber Presentado la Denuncia

P: ¿Puedo hacer quedar a mi hijo/a en casa si realmente creo que mi hijo/a no está seguro en la escuela y si mi hijo/a se rehúsa a asistir mientras siga su curso la investigación?

R: Esa es una decisión muy personal. Cada caso se debe decidir según sus circunstancias y la decisión la tomará usted. Los niños no pueden aprender si no asisten a clase y sus logros académicos son tremendamente importantes para todos. Como padre o tutor de un menor de edad, usted tiene la responsabilidad de hacer que su hijo/a vaya a la escuela o de dar razones apropiadas y aceptables por las que no permite que su hijo/a vaya a la escuela. La escuela puede anotar esas ausencias como “no justificadas” y el no ir a la escuela puede afectar el registro académico de su hijo y podrían denunciarle a usted por incumplimiento educacional. Debe hacer todo lo que pueda para trabajar junto con el personal escolar (maestros, directores y personal de apoyo de la escuela) para cerciorarse de que su hijo/a se sienta seguro/a emocional y físicamente en la escuela, en el autobús escolar y durante actividades patrocinadas por la escuela. Usted debe llegar a sentirse cómodo con esa situación.

P: ¿Cuánto tiempo va a durar la investigación?

R: No existen pautas obligatorias en cuanto a la duración del proceso de investigación. Los directores de la escuela quieren encontrar la causa subyacente de todas las acusaciones de matoneo lo más pronto posible, pero el hacerlo puede llevar una cierta cantidad de tiempo. Es justo pedir y esperar que lleve varios días o posiblemente algunas semanas como máximo. Todo lo que vaya más allá de ello indicará la existencia de circunstancias extraordinarias.

P: ¿Cómo es la lista pública de casos confirmados de matoneo?

R: La lista pública puede contener solamente la cantidad de actos confirmados. También puede tener información adicional. Sin embargo, dadas las pautas de confidencialidad (FERPA), no habrán nombres adjuntos a la lista, y los padres y tutores no deben esperar enterarse de qué manera o cómo se trató al “matón” confirmado u otras consecuencias o resultados específicos.

P: ¿La lista da indicación alguna del nivel de seguridad de la escuela a la que asiste mi hijo/a?

R: Las escuelas que toman todo tipo de matoneo o maldad en serio probablemente tienen listas que tiene bastantes actos confirmados de matoneo. Si una escuela no tiene ningún acto confirmado o si el personal de la escuela le dice que no hay matones, eso puede indicarle que hay una falta de conciencia o que se hacen todos los esfuerzos posibles para intervenir temprano y a menudo, y no esperar hasta que algo se convierta en un acto confirmado antes de intervenir.

P: ¿Si ya he usado todos mis recursos para informar y para conseguir lo que me parece una solución satisfactoria a mi acusación de matoneo, a quién acudo?

R: Ya que la ley contra matoneo le señala a las juntas escolares que deben crear y aplicar normas contra matoneo, la junta escolar es el departamento que tiene la responsabilidad final de cambiar decisiones o normas. El CSDE no tiene jurisdicción sobre los distritos escolares en cuanto a asuntos de matoneo. El CSDE no tiene autoridad para intervenir, vigilar, investigar o anular y reemplazar decisiones en cuanto a matoneo que se hagan al nivel de distrito local. Usted puede contactar al CSDE, hablar acerca de su problema y entender más claramente cuáles son sus derechos, pero el presentar quejas por medio del CSDE no tiene ningún impacto legal sobre los resultados específicos.

Si su hijo/a tiene un IEP o un Plan 504, usted también puede ponerse en contacto con la Oficina de Educación Especial en el CSDE para averiguar cuáles son sus derechos bajo estas disposiciones.

Existen agencias en todo el estado, que pueden asesorarle y ayudarle dadas las circunstancias específicas de la situación de su hijo/a. Por ejemplo, si el matoneo es de tipo racial o sexual, usted puede estar amparado bajo los Títulos IX y IV o la Sección 504. Las agencias separadas del CSDE con las que puede comunicarse son las siguientes:

- Comisión de Derechos Humanos y Oportunidades (Commission on Human Rights and Opportunities - CHRO)
- Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights - OCR)
- Fondo Legal y de Educación de Mujeres de Connecticut (Connecticut's Women's Education and Legal Fund - CWEALF)
- Comisión Permanente para la Condición de Mujeres (Permanent Commission on the Status of Women - PCSW)
- Comisión de Niños de Connecticut (Connecticut Commission on Children)
- Oficina del Defensor de Niños (Office of the Child Advocate)
- Red de Educación de Gays, Lesbianas y Heterosexuales (Gay Lesbian Straight Educator Network -GLSEN)
- Padres, Familias y Amigos de Lesbianas y Gays (Parents, Families and Friends of Lesbians and Gays - PFLAG)

Cómo lograr mayor seguridad en las escuelas

P: ¿Puede ser también que la escuela a la que va mi hijo/a verdaderamente no tenga matoneo y que realmente sea un lugar seguro?

R: Sí, es posible que cualquier escuela tenga un ámbito escolar tan positivo que todo tipo de maldad y/o matoneo no se acepte y que de verdad muy pocas veces o nunca suceda. Usted va a averiguar si es así al hablar con su hijo/a, con los maestros y directores, y también al leer las normas y reglas de conducta de la escuela. Además, quizás hay publicaciones o mensajes en la escuela que usted y su hijo/a pueden ver fácilmente (murales, boletines de información, carteles, estandartes, etc.) que son recordatorios claros y visibles de que la escuela es un lugar seguro. A veces, los manuales para alumnos o para padres también hacen referencia a la creación de escuelas seguras física, emocional e intelectualmente por medio de la declaración de su misión en adición a los códigos de conducta y las reglas que rigen en la escuela.

Otra señal de que las escuelas está tratando de crear y mantener escuelas con un ambiente respetuoso sería si a menudo evalúan la calidad del ámbito escolar y si el mejoramiento de dicho ámbito se menciona en los planes de mejoramiento del distrito y de la escuela.

P: ¿Qué pueden hacer los padres y tutores para reducir los comportamientos de matoneo, y para ayudar a que la escuela a la que va mi hijo/a sea un lugar seguro y positivo para el aprendizaje?

R: Lo mejor que usted puede hacer es hablar en forma positiva con su hijo/a y con amigos, padres y tutores de otros niños acerca de estos problemas. Los comportamientos malintencionados (de tipo físico o emocional) nunca están bien. No hace falta que los niños sean amigos de todos, pero sí tienen el deber de no hacer daño a nadie con palabras o hechos. También importa que usted hable con su hijo/a acerca de cómo se tratan entre sí los verdaderos amigos. Muchas veces, hay niños que informan de que sus “amigos” son los que los matonean. Los verdaderos amigos no se hacen daño el uno al otro. Hable con su hijo/a a menudo acerca de cómo tratar a otros y, sobre todo, sea un buen ejemplo para su hijo en casa y en la comunidad.

Usted también debe dar apoyo a los esfuerzos que se hagan en la escuela y en la comunidad para crear ambientes seguros y acogedores. El remedio indicado para acabar con el matoneo consiste en crear comunidades de aprendizaje en las que simplemente no se aceptan los comportamientos de matoneo. No sólo es que los blancos de los matones quedan en riesgo de aislamiento social a largo plazo y depresión, aquellos que dañan a otros también están en riesgo social. Los matones están en mayor riesgo de meterse en problemas con la ley y de quedar enredados en el sistema de justicia de menores. Quienes son testigos del matoneo también se encuentran en riesgo. Por lo general, un 85 o 95 por ciento de la población de la escuela forman parte de una “mayoría silenciosa” de espectadores que

se quedan a un costado y sienten una gran culpa y ansiedad al observar a otros jóvenes haciéndose daño entre sí, y se sienten paralizados e incapaces de detener lo que ven a diario. Esos espectadores deben transformarse en “aliados” para crear el tipo de ámbito emocional seguro donde se logra un alto nivel de aprendizaje. Los aliados apoyan y ayudan activamente a otros. Se acabará el matoneo cuando sea “genial” tratar a otros con respeto. Los niños deben ser ejemplos entre sí tanto como nosotros tenemos que ser ejemplos para ellos. Todos somos ejemplos. ¿Por qué no ser de los buenos?

Otras Fuentes de Protección

Los alumnos tienen fuentes de protección adicionales en cuanto a derechos civiles a nivel estatal y federal, si son matoneados o acosados porque forman parte de un “grupo protegido.”

P: ¿Qué leyes federales protegen a mi hijo/a para que no lo/la matoneen o acosen?

R: La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE.UU. (U.S. Department of Education Office for Civil Rights) hace cumplir ciertas leyes federales de derechos civiles que prohíben la discriminación en programas o actividades que reciben asistencia financiera de parte del gobierno federal. Las siguientes son algunas leyes pertinentes:

- El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, prohíbe la discriminación en base a raza, color de piel o lugar de origen en programas y actividades que reciban ayuda financiera federal.
- El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, prohíbe la discriminación por sexo en programas o actividades educacionales que reciban ayuda financiera federal.
- La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, prohíbe la discriminación por discapacidad en programas o actividades que reciban ayuda financiera federal.
- El Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 prohíbe la discriminación por discapacidad en entidades públicas.

Aunque padres y tutores deben tratar de resolver quejas por medio del proceso de quejas de la escuela, existe la opción de entablar una denuncia federal sobre derechos civiles. Para presentar una denuncia comuníquese con:

Office for Civil Rights
US Department of Education
8th Floor
5 Post Office Square
Boston, MA 02109-3921
Teléfono: 617-289-0111
Fax: 617-289-0150; TDD: 877-521-2172
Correo electrónico: OCR.Boston@ed.gov

P: ¿Qué leyes estatales protegen a mi hijo/a del matoneo o el acoso?

R: La ley estatal de Connecticut también prohíbe la discriminación en las escuelas. CGS, Sección 10-15c dice así:

“Las escuelas públicas deberán estar abiertas a todo niño/a de cinco años de edad que cumpla o haya cumplido cinco años el primer día de Enero de cualquier año escolar, y cada niño/a tendrá, y se lo harán saber las autoridades apropiadas de la escuela, igualdad de oportunidades para participar en las actividades, los programas y los cursos de estudio que se ofrezcan en dichas escuelas públicas, cuando sea que dicho/a niño/a reúna las condiciones para participar en dichas actividades, programas y cursos de estudio, sin discriminación en base a raza, color de piel, sexo, religión u orientación sexual; siempre y cuando las juntas de educación puedan, por votación durante una reunión debidamente llamada, aceptar a cualquier niño/a de menos de cinco años de edad.”

Las escuelas también son lugares de acceso público y por ello deben acatar las leyes de derechos civiles. Si quiere entablar una denuncia de derechos civiles a nivel estatal, escriba/llame a:

The Commission on Human Rights and Opportunities (CHRO)
21 Grand Street
Hartford, CT 06106
Teléfono: 860-541-3400 or 800-477-5737
Sitio web: <http://www.state.ct.us/chro/>

P: ¿Existen oficinas que puedan ayudarme con mi denuncia?

R: Existen varias oficinas que pueden ayudarle con sus preocupaciones.

El Fondo Legal y Educacional para Mujeres de Connecticut (Connecticut Women’s Education & Legal Fund - CWEALF) es una organización estatal sin fines de lucro que se dedica a facultar a las mujeres, las jóvenes y sus familias para que logren igualdad de oportunidades en su vida personal y profesional. Este sitio web contiene un valioso juego de folletos y panfletos gratuitos.

Fondo Legal y Educacional de Mujeres de Connecticut (Connecticut Women’s Education & Legal Fund - CWEALF)

75 Charter Oak Avenue
Suite 1-300
Hartford, CT 06106
Teléfono: 860-247-6090
Fax: 860-524-0705
Correo Electrónico: cwealf@cwealf.org
Sitio web: <http://www.cwealf.org>

Comisión Permanente para la Condición de Mujeres (Permanent Commission on the Status of Women - PCSW) — Desde el año 1973, la PCSW ha proporcionado valiosas investigaciones y análisis a la legislatura y a líderes del estado en cuanto a asuntos como discriminación sexual en la educación, empleo y crédito, la salud y seguridad de las trabajadoras embarazadas, guardería para niños, mujeres en trabajos no tradicionales, cumplimiento de mantención de niños, igualdad de educación, las mujeres y

la atención médica, la condición económica de las mujeres y las políticas de bienestar.

Permanent Commission on the Status of Women
18-20 Trinity Street
Hartford, CT 06106
Teléfono: 860-240-8300
Fax: 860-240-8314
Correo electrónico: PCSW@po.state.ct.us

GLSEN- La Red de Educación para Gays, Lesbianas y Heterosexuales (Gay, Lesbian and Straight Education Network – GLSEN) es una organización nacional que lucha para acabar con el prejuicio contra gays en las escuelas primarias y secundarias.

GLSEN National Office
121 West 27th Street, Suite 804
New York, NY 10001
Teléfono: 212-727-0135
Fax: 212-727-0254
Correo electrónico: glsen@glsen.org
Sitio web: <http://www.glsen.org/>

Padres, familias y Amigos de Lesbianas y Gays (Parents, Families & Friends of Lesbians & Gays - PFLAG) es una organización nacional sin fines de lucro que tiene más de 80,000 miembros y personas que los apoyan y más de 460 organizaciones afiliadas en los Estados Unidos.

PFLAG National Office
1726 M Street, NW Suite
400 Washington, DC 20036
Teléfono: 202-467-8180
Fax: 202-467-8194
Sitio web: <http://www.pflag.org/>

State of Connecticut Office of the Child Advocate
999 Asylum Avenue
Hartford, CT 06105-2475
Teléfono: 860-566-2106 r 800-994-0939
Fax: 860-566-2251
Correo electrónico: oca@ct.gov
Sitio web: <http://www.ct.gov/oca>

Commission on Children
18-20 Trinity Street
Hartford, CT 06106-1591
Teléfono: 860-240-0290
Fax: 860-240-0248
Correo electrónico: Kevin.flood@cga.ct.gov
Sitio web: <http://www.cga.ct.gov>

Connecticut State Department of Education
Bureau of Accountability and Improvement
165 Capitol Avenue
Hartford, CT 06106
Teléfono: 860-713-6760
Fax: 860-713-7023
Correo electrónico: joann.freiberg@ct.gov o william.howe@ct.gov